REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACIÓN: 25307310500120180013 7-01
DEMANDANTE: MARÍA EMMA RINCÓN GUEVARA
DEMANDADO: MARÍA ROSA RODRÍGUEZ FAJARDO, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES -
FECHA DE LA SENTENCIA: VEINTICINCO (25) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)
MAGISTRADO PONENTE: EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

RESUELVE:

PRIMERO: PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE los numerales 3º y 4º de la sentencia de fecha 23 de julio de 2020 proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Girardot, Cundinamarca, dentro del proceso ordinario laboral de María Emma Rincón Guevara y María Rosa Rodríguez Fajardo contra COLPENSIONES, para en su lugar ordenar el pago de la pensión de sobreviviente de las demandantes en un 67.2% para la primera y un 32.8% para la segunda.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia, las de primera quedan a cargo de la demandada Colpensiones y a favor de las demandantes por partes iguales.

TERCERO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada.

CUARTO: DEVOLVER el expediente digital al juzgado de origen.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 26/03/2021 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibídem.* La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral
El presente EDICTO se desfija hoy 26/03/2021 , a las 5: 00 p. m, no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.